



Transmítica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: Toru Okada, Tatsuo Takahashi, Yoichi Mizutani.

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la Sociedad, leyó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de considerar el establecimiento de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESUELVE:

1. Que la sociedad, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir negociaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que la sean compatibles con la escritura de constitución de la sociedad, a través del establecimiento de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. La Sociedad abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

2. Que la sociedad mediante este instrumento queda autorizada y facultada para asignar un capital por una suma equivalente a US\$ 250.000 para que la sucursal de la Sociedad que se establecerá en la República del Ecuador.

3. Que la sociedad designe, constituya y nombre a la compañía PRP Representaciones CIA. LTDA. al señor Emel Godoy y/o al señor Tomihito Ishii como apoderados generales de la sucursal de la compañía en el Ecuador, con la facultad de realizar, a nombre y en representación de la Sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad. (fdo) Toru Okada, Presidente (fdo) Tatsuo Takahashi, Secretario. Yo, Tatsuo Takahashi, en calidad de Secretario de la Sociedad SONY CORPORATION

OF PANAMA S.A., Sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, por medio de este instrumento certifica que lo anterior es una copia verdadera y correcta de las resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha sociedad el 10 de mayo de 2001 que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Fecha: 10 de mayo de 2001 (fdo) Tatsuo Takahashi, Secretario concuerda con su original es la copia que expide, sello y firma, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil uno (2001). Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas.

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA: Que la firma que antecede y que dice

NOEMI MORENO ALBA es autenticación del funcionario que el día 24 de mayo año 2001 ejerció el cargo de Notaría Pública

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 28 de junio año 2001 Autenticación número 10046 de g.

Firma del funcionario Hay una firma

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 548/01 Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Lcdo. ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7 Derechos Recaudados: US\$ 30.00

Panamá, 29 de junio de 2001 (La presente autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado)

EMBAJADOR ALFREDO VELA, NOTA: Escritura No. 7560, de 24-V-2001, de Acta Reunión de Junta Directiva de Sony Corp.

of Panamá, S.A. ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.

Celebrada el 10 de mayo de 2001

Siendo las 10:30 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA, en las oficinas de la sociedad ubicada en la vía Transmítica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: Toru Okada, Tatsuo Takahashi, Yoichi Mizutani.

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, leyó el acta de la misma.

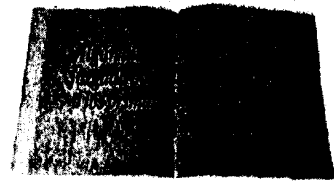
El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESUELVESE

Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PRP Representaciones, al señor Emel Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y facultó a realizar en nombre y representación de la sociedad, lo siguiente:

1. Realizar a nombre y en representación de la sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y, especialmente, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo, entre otros, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y



objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias, o adjudicaciones, comprometer el pleito en Arbitros, abogar por posiciones y defectos al Juicio de nulidad, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3. Presentar, otorgar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

4. Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que esta dispone.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

Hay una firma del señor Toru Okada, Presidente.

Tatsuo Takahashi, Secretario.

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Yo Certifico: Tatsuo Takahashi

Secretario NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá con cédula No. 7-37-01

CERTIFICA: Que las firmas de Toru Okada

Tatsuo Takahashi han sido reconocidas como suyas por ellos mismos por con

significadas dichas firmas con autenticación.

Panamá, 28 JUN 2001 El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA: Que la firma que antecede y que dice

NOEMI MORENO ALBA es autenticación del funcionario que el día 28 de junio año 2001 ejerció el cargo de NOTARIA PÚBLICA

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, 28 de junio año 2001 Autenticación No. 964-A de g.

Firma del funcionario CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 546/01 Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Lcdo. ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7 Derechos Recaudados: US\$ 30.00

Panamá, 29 de junio de 2001 (La presente autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado)

EMBAJADOR ALFREDO VELA, NOTA: Acta de sesión de Junta Directiva de Sony Corp. en Panamá, S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE

COMPANIAS

RESOLUCION No. 01.01.13.20

ROBERTO SALGADO VALEZ

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", de nacionalidad japonesa.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.11.DJCPTE.2001.132 de 24 de julio del 2000, ha emitido informe favorable sobre la sujeción de los documentos en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el Ecuador, y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía a favor de PRP Representaciones CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fije la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidos y esta Resolución y c) Que dichos documentos se denoten en los registros respectivos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidos y esta Resolución.

QUITO, trece de marzo de dos mil tres.

El Notario.- (firmado). Doctor Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

COMPANIAS

RESOLUCION No. 01.01.13.20

ROBERTO SALGADO VALEZ

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", de nacionalidad japonesa.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.11.DJCPTE.2001.132 de 24 de julio del 2000, ha emitido informe favorable sobre la sujeción de los documentos en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el Ecuador, y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía a favor de PRP Representaciones CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fije la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidos y esta Resolución y c) Que dichos documentos se denoten en los registros respectivos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidos y esta Resolución.

QUITO, trece de marzo de dos mil tres.

El Notario.- (firmado). Doctor Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

COMPANIAS

RESOLUCION No. 01.01.13.20

ROBERTO SALGADO VALEZ

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", de nacionalidad japonesa.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.11.DJCPTE.2001.132 de 24 de julio del 2000, ha emitido informe favorable sobre la sujeción de los documentos en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el Ecuador, y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía a favor de PRP Representaciones CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fije la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidos y esta Resolución y c) Que dichos documentos se denoten en los registros respectivos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidos y esta Resolución.

QUITO, trece de marzo de dos mil tres.

El Notario.- (firmado). Doctor Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, céntrame esta Sexta Copia Certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil cinco.

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito

Hay copia de una cédula y papeleta de votación de MARCO ANTONIO JOSÉ MARIÁ